

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

8913 *Resolución de 19 de julio de 2013, del Instituto de Turismo de España, por la que se modifica la de 23 de mayo de 2013, de delegación de competencias.*

Mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 2013, se delegan competencias de la Presidencia del Instituto de Turismo de España en diversos órganos de este Instituto, entre los que se encuentra la Secretaría General.

Posteriormente, el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España, derogando la anterior regulación de 2009. En este Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, se suprimen, entre otros órganos, la Secretaría General del Instituto.

Por otro lado, el artículo 5 del Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, dispone que la Dirección General del Instituto de Turismo de España cuenta, entre otras unidades con nivel orgánico de subdirección general, con la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información, que ejercerá las funciones referidas en los apartados 2.i), 2.j) y 2.k) del citado artículo 5, que anteriormente eran ejercidas por la suprimida Secretaría General.

Dada pues la relación existente entre estas funciones y las que venía ejerciendo el suprimido Secretario General en el ámbito del Instituto, procede atribuir al Subdirector General de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información las competencias delegadas que se atribuían al Secretario General en el apartado 2 del artículo primero de la Resolución de 23 de mayo de 2013.

Por ello, dispongo:

Primero.

Se modifica el párrafo inicial del apartado Primero.2 de la Resolución de 23 de mayo de 2013, que queda redactado de la siguiente forma:

«Delegar en el Subdirector de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información las siguientes competencias que el ordenamiento jurídico ha atribuido al Presidente del Instituto de Turismo de España:»

Segundo.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 julio de 2013.–La Presidenta del Instituto de Turismo de España, Isabel María Borrego Cortés.